

## Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

**4836 Resolución (R-186/2008) de 31 de marzo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la escala superior facultativa: Especialidad Biología Molecular de la misma, convocadas por resolución rectoral 287/2007 de fecha 29 de mayo de 2007 (B.O.R.M. N.º 152, de 4 de julio de 2007).**

Vista la propuesta de aprobado elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Biología Molecular de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 29 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 4 de julio de 2007).

Este rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10.1 de la Resolución de este Rectorado de 29 de mayo de 2007, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Biología Molecular de la Universidad de Murcia al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 8.2. de la convocatoria, y que ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	Código	Denominación/Centro/Dpto.	C.D.
34.792.230	Torrecillas Sánchez, Alejandro	1204	P. Base grupo A Biología Molecular	22

2.- El interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 31 de marzo de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**5166 Orden de 4 de abril de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se convocan subvenciones en materia de inmigración y voluntariado Social para el año 2008.**

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio. En virtud de dichas competencias, la Comunidad Autónoma desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

La Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, atribuye competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fomentar y promover la participación social de los ciudadanos y ciudadanas en el desarrollo de acciones de voluntariado, a través de entidades de voluntariado legalmente constituidas. En consecuencia, la Comunidad Autónoma desarrolla actuaciones que promueven, fomentan e impulsan el Voluntariado Social, entre las que destaca la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento, formación y acción de las referidas entidades.

La Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, arbitra un sistema público de financiación a través de subvenciones, convenios y conciertos de cooperación y colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en esta materia. La Ley 10/2007 de 27 de diciembre, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008 ha habilitado las consignaciones presupuestarias para atender subvenciones dirigidas a:

1. Instituciones Sin Fin de Lucro, destinadas al mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de actividades en materia de Inmigración.

2. Corporaciones Locales e Instituciones Sin Fin de Lucro, para el desarrollo de actividades en materia de Voluntariado Social.

3. Corporaciones Locales e Instituciones Sin Fin de Lucro, para adquisición, construcción, remodelación, equipamiento y amortización de préstamos de centros que presten servicios a inmigrantes.

4. Corporaciones Locales e Instituciones Sin Fin de Lucro, para remodelación y equipamiento de centros que presten servicios en materia de Voluntariado Social.